

26 mayo

92

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA  
DE PLENA JURISDICCION.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE.

Morgan y Morgan en representación de VAPORES BOYD, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° 7932-89 D.G. de 29/3/89, dictada por la Caja de Seguro Social.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Con fundamento en el inciso 3º del artículo 394 del Código Judicial, designo al Licenciado Miguel Atencio, asistente del Procurador de la Administración, para que me represente a la práctica de pruebas aducidas por la firma Morgan y Morgan, en representación de VAPORES BOYD, S.A., el jueves 28 de mayo de 1992, con el siguiente horario:

A las nueve de la mañana, para la práctica de INSPECCION JUDICIAL a las Oficinas de VAPORES BOYD, S.A., a las dos de la tarde, para el testimonio de FRANK ENDER y a las tres de la tarde para el testimonio de VICENTE CAÑAMAS.

Del Honorable Magistrado Sustanciador,

Lic. Donatilo Ballesteros S.  
Procurador de la Administración

Lic. Víctor L. Benavides  
Secretario General

/AQ